



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5941655 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO  
NÁUTICO PESQUERO BUENAVENTURA Y BERNARDO MANUEL MOSQUERA VIVAS**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el 15 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: “Prestar servicios temporales como instructor para orientar acompañar y evaluar los procesos de fpi de aprendices del programa de oferta regular y complementaria en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle.” 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el SENA – Centro Náutico Pesquero Buenaventura mediante comunicación con radicado N° 76-2-2024-012827 NIS 2024-05- 027027 con fecha del 02 de diciembre de 2024 atendiendo la solicitud de Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo correspondiente al siguiente Nro. de radicado 76-1-2024-015976 del 28 de noviembre de 2024 propuso la Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo, indicando lo siguiente: “Yo, **BERNARDO MANUEL MOSQUERA VIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.499.755 de Buenaventura, me permito indicar que suscribí el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5941655 de 2024 con el SENA, cuyo objeto consiste en Prestar servicios temporales como instructor para orientar acompañar y evaluar los procesos de fpi de aprendices del programa de oferta regular y complementaria en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Valle, con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2024, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000). Así las cosas, me permito manifestar que tengo un nombramiento oficial con el SENA, razón por la cual no podré continuar ejecutando las obligaciones contractuales a partir del 30 de noviembre de 2024, por consiguiente, solicito de manera respetuosa autorizar la Cesión y/o Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo del Contrato a partir de dicha fecha, con el fin de no afectar la ejecución del objeto contractual y se continúe con la prestación del servicio. Ejecutaré el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5941655 de 2024 hasta el día 30 de noviembre de 2024. 4. Que **JHON FELIPE VIDAL LOPEZ**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato con las razones objetivas indicadas por **él Contratista** las cuales concluyen con la imposibilidad de llevar a cabo el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia no se llevará a cabo tal como quedó establecido en el Portal del SECOP II. 6. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.050.000)** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No.17024 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dio por terminada anticipadamente el 30 de noviembre de 2024, y no hasta el 15 de diciembre de 2024 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

<b>ESTADO FINANCIERO</b>	
Valor inicial del contrato	\$ 41.000.000
Valor total del contrato	\$ 41.000.000
Valor bruto pagado al contratista	\$ 38.950.000
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 2.050.000

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO** – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 17024 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.050.000)** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la oficina de Presupuesto del SENA – Centro Náutico Pesquero Buenaventura para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento


**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5941655 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO  
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO  
NÁUTICO PESQUERO BUENAVENTURA Y BERNARDO MANUEL MOSQUERA VIVAS**

se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó y elaboró: Mabel Montaña Mosquera   
Cargo: Apoyo Contratacion Servicios Personales – SENA CNPB

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave   
Cargo: Asesor jurídico SENA CNPB

VB: Jhon Felipe Vidal Lopez   
Cargo: Coordinador Académico – SENA CNPB